



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA TRABAJADORES TRANSEUNTES O  
TRABAJADORES EVENTUALES - ARTISTAS**

1. Poder y Solicitud del Representante Legal.
2. Copia legible del pasaporte (con 6 meses de vigencia).
3. Certificación de permiso de trabajo.
4. Contrato de trabajo del artista.
5. Pasajes aéreos con su retorno.
6. Reserva del hotel.
7. Formulario de solicitud de visa (buscar en la web).
8. Paz y Salvo Nacional de Renta de la empresa solicitante.
9. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social de la empresa solicitante.
10. Carta de Responsabilidad (del contratante).
11. Recibo de pago de impuesto sobre la renta, correspondiente al valor del contrato de trabajo.
12. Dos fotos tamaño carné (se presenta al momento de la afiliación).
13. Cheque de B/. 100.00 por servicios migratorios (por cada artista).
14. Cheque de B/. 100.00 de depósito de garantía (por cada artista).
15. Carné (cédula) de identificación personal del país de origen.

**OBSERVACIÓN: Los cheques van UNO a nombre del Servicio Nacional de Migración (GARANTÍA) y el otro a nombre del TESORO NACIONAL, como lo indica el Decreto Ley.**

BASADO EN EL CAPÍTULO V, ARTICULOS N° 39 Y 41 DEL DECRETO LEY N° 3 DEL 22 DE FEBRERO DE 2008 Y DECRETO EJECUTIVO N° 547 DEL 14 DE MAYO DE 2013.